



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen

NIT: 892400038-2

DECRETO 0185 # 1

(19 MAY 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN CONTRACRÉDITOS Y CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021".

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1999 compiladas en el Decreto 111 de 1996, y la Ordenanza 001 de 1997,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza 008 del 19 de noviembre de 2020, se aprueba el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2021 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que mediante el Decreto 0393 del 15 de diciembre de 2020 se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2021 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el Artículo 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Ordenanza 001 de 1997) establece que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no afecten en cada sección del Presupuesto el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda y los gastos de inversión aprobadas por la Asamblea Departamental se harán por resolución, y dicho acto administrativo requerirá para su validez la aprobación del Gobernador y la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión también se requerirá de concepto previo favorable del Departamento Administrativo de Planeación."*

Que en la Sentencia 772 de 1998 de la Corte Constitucional se trata sobre los traslados presupuestales internos que pueden ser efectuados por las autoridades administrativas: *"De acuerdo con la regulación orgánica de presupuesto, contenida en el correspondiente Estatuto y sus normas reglamentarias, cuando se trata de traslados presupuestales internos, esto es de operaciones a través de las cuales '...simplemente se varía la destinación del gasto entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), el jefe del organismo o la Junta o consejo directivo si se trata de un establecimiento público del orden nacional, están autorizados para hacerlo mediante resolución o acuerdo respectivamente'. Habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraría el ordenamiento superior."* Esto lo señala el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, reglamentario del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la nación y que se incorporó por analogía en el EOP departamental.

Que es necesario hacer modificaciones al del agregado de Gastos de Inversión de la Sección correspondiente a la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Estas modificaciones no afectan el monto total de la apropiación asignada a la sección Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y tampoco afectan el monto total asignado a sus gastos de Inversión.

R

Que se cuenta con el concepto previo favorable emitido por la Secretaría de Planeación expresado en los memorandos **551** del 14 de mayo de 2021 para la Secretaría de Gobierno y de Desarrollo Social, **552** del 14 de mayo de 2021 para la Secretaría de Deporte y **571** del 19 de mayo de 2021 para la Secretaría de Desarrollo Social.

Que es necesario hacer modificaciones al del agregado de Gastos de Funcionamiento de la Sección correspondiente a la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Estas modificaciones no afectan el monto total de la apropiación asignada a la sección Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y tampoco afectan el monto total asignado a sus gastos de Funcionamiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Contracredítense del Presupuesto de Gastos o Apropiaciones para la vigencia fiscal 2021, por la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 1,584,852,000.00), los siguientes rubros:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 -	GOBERNACION		\$ 1,584,852,000.00
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO		\$ 124,852,000.00
03 - 1 - 1 -	GASTOS DE PERSONAL		\$ 124,852,000.00
03 - 1 - 15 -	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		\$ 124,852,000.00
03 - 1 - 15 1 - 200	Remuneración Servicios Técnicos	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 124,852,000.00
03 - 3 -	INVERSIÓN		\$ 1,460,000,000.00
03 - 3 - 16 -	SECTOR EMPRENDIMIENTO Y FORMACION PARA EL TRABAJO		\$ 700,000,000.00
03 - 3 - 16 1 - 201	2020002880037 - FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL, EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 700,000,000.00
03 - 3 - 17 -	SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA, DEMOCRATICA Y COMUNITARIA		\$ 760,000,000.00
03 - 3 - 17 16 - 201	2019002880035 - FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 760,000,000.00
TOTAL CONTRACRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ \$ 1,584,852,000.00

ARTICULO 2°. Acredítense del Presupuesto de Gastos o Apropiaciones para la vigencia fiscal 2021, por la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 1,584,852,000.00), los siguientes rubros:

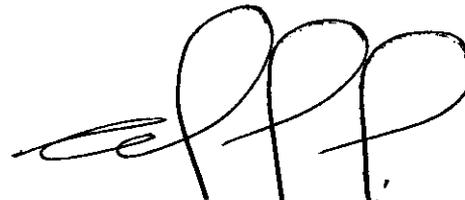
CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 -	GOBERNACION		\$ 1,584,852,000.00
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO		\$ 124,852,000.00
03 - 1 - 1 -	GASTOS DE PERSONAL		\$ 124,852,000.00
03 - 1 - 15 -	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		\$ 124,852,000.00
03 - 1 - 15 2 - 200	Honorarios Profesionales	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 124,852,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03-3-	INVERSIÓN		\$ 1,460,000,000.00
03-3-5-	SECTOR DEPORTES		\$ 1,000,000,000.00
03-3-51-201	2020002880095 - APOYO A LA FORMACIÓN DEPORTIVA DE ALTA COMPETENCIA SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 1,000,000,000.00
03-3-17-	SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA, DEMOCRATICA Y COMUNITARIA		\$ 260,000,000.00
03-3-1715-201	2020002880052 - REHABILITACIÓN DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 260,000,000.00
03-3-19-	SECTOR GRUPOS DE POBLACIÓN CON PROTECCIÓN ESPECIAL		\$ 200,000,000.00
03-3-195-201	2020002880012 - APOYO ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE Y EN LA CALLE SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
03-3-198-201	2020002880020 - FORTALECIMIENTO DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ \$ 1,584,852,000.00

ARTICULO 3°: El presente Decreto rige a partir de su sanción y promulgación.

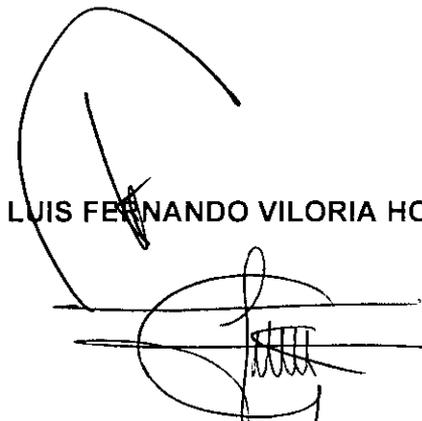
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El Gobernador



EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN

El Secretario de Hacienda



LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD

El Jefe de Presupuesto

ELKIN JOSÉ GRAU ROJANO

Proyectó: EGrau / Of Presupuesto
 Revisó: JWilliams / OAJ
 Archivó: PBryan / Of Presupuesto